

Ajuntament de Martorell

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

ANUNCIO

Extracto del Decreto de Alcaldía núm. 1490/2024, de 4 de julio de 2024, por el que se aprueba la convocatoria para la presentación de solicitudes de las ayudas previstas en las Bases reguladoras de las subvenciones para el impulso de la actividad económica en el municipio de Martorell, e información adicional.

BDNS(Identif.):779734

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/779734>)

Primero. Objeto:

Subvenciones para el impulso de la actividad económica en el municipio de Martorell.

Segundo. Bases Reguladoras:

Bases reguladoras de las subvenciones para el impulso de la actividad económica en el municipio de Martorell (Publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de 27 de junio de 2024).

Tercero. Solicitudes:

Presentación de solicitudes mediante impreso normalizado accesible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Martorell (apartado "trámites"), en las páginas web www.martorell.cat y moliempresa.martorell.cat.

El plazo de presentación de solicitudes comienza el 5 de julio de 2024 y finalizará cuando se haya agotado el crédito existente.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Cuarto. Cuantía:

Importe máximo de la convocatoria: 200.000,00 €.

- Línea 1. Creación de ocupación: Hasta 3.000,00 € por contrato laboral.
- Línea 2. Formación para fomentar la ocupación: 150,00 €/alumno, hasta un máximo de 6.500,00 €.
- Línea 3. Creación y mejora de la actividad económica: Hasta 1.500,00 € por beneficiario.
- Línea 4. Mejora de la accesibilidad universal: Hasta 3.000,00 € por empresa y proyecto.
- Línea 5. Visibilidad del comercio y la gastronomía local: Hasta 1.500,00 € por beneficiario.

Ajuntament de Martorell

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

La concesión de las subvenciones se efectuará mediante un régimen de concurrencia no competitiva, hasta agotar el crédito existente.

Quinto. Beneficiarios:

Las personas beneficiarias deberán cumplir los requisitos siguientes:

- Ser persona física autónoma o persona jurídica (sociedades mercantiles, sociedades laborales, cooperativas) con una plantilla no superior a 150 personas trabajadoras, a excepción de las líneas 3 y 5 donde la plantilla no debe ser superior a 10 personas trabajadoras, y estar dada de alta en alguno de los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas o registro correspondiente.
- Tener el domicilio social, delegación o centro de trabajo en el municipio de Martorell y disponer de la correspondiente autorización, licencia o permisos necesarios para ejercer la actividad, o, si procede, haber efectuado la preceptiva comunicación previa o declaración responsable al Ayuntamiento de Martorell.
- Los requisitos específicos de cada una de las líneas de ayuda reguladas en las bases.

Martorell, 7 de agosto de 2024

El Alcalde, Xavier Fonollosa Comas